

y estorvan que nos hagan impresion los objetos que las excitan. Disminuyen, y quitan la fuerza á estas impresiones, dándonos otros pensamientos, para que ocupados de esta suerte, no nos abandonemos al pecado. Nos introducen en el corazon los buenos propósitos, y hacen que no los echemos en olvido. Ellos nos proporcionan tambien ciertos sucesos, y accidentes, que sirven para que nos corriamos, y sugetemos nuestras pasiones, haciéndonos conocer en tales coyunturas los designios de la misericordia de Dios. Estorvan al demonio que nos tienta, segun toda su fuerza, y su malicia. Nos descubren sus lazos, ó hacen de modo, que aun sin advertirlo los evitemos. Y en fin, nos sostienen el alma, y la impiden que siga el peso de su corrupcion.

Pues que recibimos tantos socorros, y beneficios de los Angeles, y especialmente del de nuestra Guarda, es muy justo que les mostremos un singular reconocimiento. Porque aunque es verdad que nos asisten por mandado de Dios, con todo eso lo hacen con amor; deseando muy de veras nuestro bien, y procurando que le alcancemos en quanto Dios se lo permite.

*Concluyen las seis proposiciones del número anterior.*

Si es suficiente razon para desdogmatizar á la Bula *Unigénitus* decir que ella no señala á cada proposicion particular la censura determinada que le corresponde, y quiere inferirse de aqui que *no puede mirarse como regla de nuestra fé y creencia*; será forzoso que digamos que tampoco son dogmáticas *ni regla de nuestra fé* las sesiones VIII y XV del Concilio general Constantiense, la Bula de Leon X que empieza *Exurge Domine*, la de San Pio V que empieza *Ex omnibus*, la de Inocencio XI que empieza *Cœlestis Pastor*, y otras muchas Bulas Pontificias. Por consecuencia precisa deberemos tambien decir que no son doctrinas condenadas los 45 artículos de Juan Wiclef, los 30 de

